DS/ 8 6

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 OCT. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Ministra de Desarrollo Social a efectos de contratar a la Contadora Virginia ETCHEBARNE SARNI, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;----------

RESULTANDO: que la referida profesional desempeñará funciones de asesora en temas financiero – contables;----------

CONSIDERANDO: **I)** que la Contadora Virginia Etchebarne posee la especialización y conocimientos requeridos para el desempeño de la función mencionada;----------

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha formulado objeciones a la presente propuesta de contratación;----------

III) que se ha recabado el dictamen de la Contaduría General de la Nación;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Nº 114/010 de 12 de abril de 2010 y Decreto Nº 138/010 de 26 de abril de 2010;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

T6 266/2010

1°.- Autorízase la contratación a partir de la fecha de la presente resolución de la Contadora Virginia ETCHEBARNE SARNI, cédula de identidad número 1.725.805 - 6, al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189, como asesora en temas financieros y contables en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una remuneración mensual de $ 37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos uruguayos), la que se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-

2°.- La contratación que se autoriza por la presente será por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales hasta la finalización del actual período de gobierno.-

3°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista en el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974.-

4°.- Comuníquese, notifíquese; y pase a la División Financiero-Contable del Ministerio de Desarrollo Social y al Contador Central Delegado del Tribunal de C uentas en dicha Secretaría de Estado.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República